



DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
SERVICIO DE CONTRATACION

Expediente: 0055615/2024

DECRETO DEL CONSEJERO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

El Servicio de Nuevas Actuaciones en Viarios ha remitido para su tramitación los Pliegos de Prescripciones Técnicas del contrato del **SERVICIO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS DIVERSAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RELUZES: RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PARA UNA ZARAGOZA EFICIENTE Y SOSTENIBLE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA (5 LOTES)**, con un presupuesto base de licitación de 388.051,12 € (I.V.A. excluido); 469.541,86 € (I.V.A. incluido). Está dividido en cinco lotes:

- LOTE 1.- Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de los polígonos 1, 2, 6, 18 y 50.
- LOTE 2.- Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de los polígonos 35, 36, 37 y 49.
- LOTE 3.- Mediciones lumínicas y fotométricas de las instalaciones, afectando a todos los polígonos 1, 2, 6, 18, 35, 36, 37, 49 y 50.
- LOTE 4.- Asistencias técnicas para el control de la contaminación lumínica, concienciación ciudadana, divulgación y toma de imágenes mediante vuelo de dron, afectando a todos los polígonos 1, 2, 6, 18, 35, 36, 37, 49 y 50.
- LOTE 5.- Desarrollo y puesta en servicio de la plataforma Web para el control y gestión de la instalación de alumbrado exterior del Ayuntamiento de Zaragoza, afectando a todos los polígonos 1, 2, 6, 18, 35, 36, 37, 49 y 50.

El valor estimado del contrato es de 388.051,12 € (IVA excluido), dado que no se contemplan ni modificado ni prórrogas

Resultan de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aplicable directamente a la Administración Local según lo dispuesto en su artículo 3.1.a), y en cuanto no se encuentre derogado por éste, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, en todo lo que no se oponga a la vigente Ley.

Consta en el expediente un informe justificativo de la elección del procedimiento.

Asimismo, obran en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, aprobados por el Gobierno de Zaragoza de 11 de septiembre de 2020 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Resolucion 20240037296 - DECRETO APROBACION PLIEGOS	ID FIRMA	12493088	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. SARA FERNANDEZ ESCUER - EL CONSEJERO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA. P.S. LA CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO (DECRETO 20240034427, DE FECHA 25 DE JULIO)				26 de agosto de 2024	
2. SARA PANADES ANDREU - FEDATARIA PÚBLICA P.D.				26 de agosto de 2024	



La Asesoría Jurídica Municipal ha informado el expediente en fecha 21 de agosto de 2024, realizando unas observaciones que han sido cumplimentadas, por lo que ha sido necesario incorporar un nuevo informe de justificación de los criterios de adjudicación por parte del Servicio de Alumbrado Público y un nuevo PCAPE en el que se subsana la errata del Anexo IV y se modifica la cláusula 12.1. a1) y 12.2. a1) en relación con el Lote 1 y Lote 2.

Con fecha 23 de agosto de 2024 se emite informe por el Área Técnica de la Función Interventora. A tenor de lo establecido en la Disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP, las competencias relativas a las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, corresponden a la Junta de Gobierno Local (atribuciones que corresponden al Gobierno de Zaragoza de conformidad con lo previsto en el artículo 14 f) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón).

No obstante lo anterior, estas atribuciones pueden ser delegadas, de acuerdo con lo determinado en el artículo 14.2 de Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón. En uso de esta facultad, mediante acuerdo de fecha 17 de febrero de 2009, modificado por acuerdos de 17 de julio de 2015 y 25 de febrero de 2022, se delegó dichas competencias en los Consejeros y Concejales Delegados en el ámbito de las competencias propias y de conformidad con los Decretos de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023 y modificaciones posteriores, que establece que continuarán vigentes las delegaciones atribuidas anteriormente hasta que sean revocadas o modificadas, de modo que el órgano competente para esta contratación es el Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda P.S. la Consejera de Cultura, Educación y Turismo, del 26 de agosto al 1 de septiembre de 2024, ambos inclusive, de conformidad con el punto dispositivo primero de la Resolución de Alcaldía, nº 20240034427, de 25 de julio por el que se establecen los supuestos de ausencia de los Titulares de las Consejerías Delegadas de las Áreas de Gobierno entre el 29 de julio de 2024 y el 1 de septiembre de 2024.

Por ello, esta Consejera de Cultura, Educación y Turismo adopta el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato del **SERVICIO DE ASISTENCIAS TECNICAS DIVERSAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RELUZES: RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PARA UNA ZARAGOZA EFICIENTE Y SOSTENIBLE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA (5 LOTES)**, con un presupuesto base de licitación de 388.051,12 € (I.V.A. excluido); 469.541,86 € (I.V.A. incluido). Está dividido en cinco lotes:

- LOTE 1.- Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de los polígonos 1, 2, 6, 18 y 50.
- LOTE 2.- Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de los polígonos 35, 36, 37 y 49.
- LOTE 3.- Mediciones lumínicas y fotométricas de las instalaciones, afectando a todos los polígonos 1, 2, 6, 18, 35, 36, 37, 49 y 50.
- LOTE 4.- Asistencias técnicas para el control de la contaminación lumínica, concienciación ciudadana, divulgación y toma de imágenes mediante vuelo de dron, afectando a todos los polígonos 1, 2, 6, 18, 35, 36, 37, 49 y 50.
- LOTE 5.- Desarrollo y puesta en servicio de la plataforma Web para el control y gestión de la instalación de alumbrado exterior del Ayuntamiento de Zaragoza, afectando a todos los polígonos 1, 2, 6, 18, 35, 36, 37, 49 y 50.

El valor estimado del contrato es de 388.051,12 € (IVA excluido), dado que no se contemplan ni modificado ni prórrogas

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Resolucion 20240037296 - DECRETO APROBACION PLIEGOS	ID FIRMA	12493088	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. SARA FERNANDEZ ESCUER - EL CONSEJERO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA. P.S. LA CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO (DECRETO 20240034427, DE FECHA 25 DE JULIO)				26 de agosto de 2024	
2. SARA PANADES ANDREU - FEDATARIA PÚBLICA P.D.				26 de agosto de 2024	



SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas y el Pliego de Prescripciones Condiciones Técnicas redactados para la contratación de los trabajos de referencia por procedimiento abierto.

TERCERO.- Esta contratación tiene carácter anticipado, de modo que de conformidad con la disposición adicional 3.2 de la LCSP, su adjudicación está sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

CUARTO.- Remitir el anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea y al perfil del contratante del Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo presentar proposiciones los licitadores durante el plazo de 30 días naturales a contar desde el día del envío del anuncio al citado Diario Oficial de conformidad con el artículo 156.3.c) de la LCSP..

QUINTO.- El Ilmo. Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda será el competente para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente Decreto deberá quedar inscrito en el Libro correspondiente.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Resolucion 20240037296 - DECRETO APROBACION PLIEGOS	ID FIRMA	12493088	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. SARA FERNANDEZ ESCUER - EL CONSEJERO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA. P.S. LA CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO (DECRETO 20240034427, DE FECHA 25 DE JULIO)				26 de agosto de 2024	
2. SARA PANADES ANDREU - FEDATARIA PÚBLICA P.D.				26 de agosto de 2024	